Nafarroako Gobernua Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko, Departamento de Presidencia,
Barneko eta Justiziako Departamentua Función Pública, Interior y Justicia

Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Lan Harremanen Atala
Sección de Relaciones Laborales
Karlos III., 2-2. sol • Carlos III, 2-2.ª pl.
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 33 92

ANPE SINDICATO
AIZOAIN 10-2ª. OFICINA 29
31013 ANSOAIN

La Directora General de Función Pública ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 3055/2017, de 18 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba el abono de las compensaciones por los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos durante el año 2017, excluyendo los ámbitos del personal docente no universitario del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 7 de la Constitución reconoce a las organizaciones sindicales su contribución a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores. La relevancia constitucional de la actividad sindical permite considerar la misma de interés general. Es por ello que los Presupuestos Generales de Navarra contemplan, dentro de las partidas correspondientes a la Dirección General de Función Pública, una dotación específica para compensar los gastos en que incurren los sindicatos al realizar dichas actividades de defensa y promoción de los derechos de los trabajadores.

Mediante Resolución 2467/2017, de 2 de octubre, de la Directora General de Función Pública, se autorizó un gasto por importe de 71.772 euros para compensar los gastos de funcionamiento de las organizaciones sindicales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, excluyendo los ámbitos del personal docente no universitario del Departamento de Educación y del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por existir partidas presupuestarias específicas para los mismos.

Asimismo, se dispuso las cantidades máximas a asignar a cada sindicato en atención a los votos obtenidos por cada uno en las últimas elecciones celebradas, con exclusión de los ámbitos del personal docente no universitario del Departamento de Educación y del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de conformidad con el acuerdo mayoritario adoptado el 18 de junio de 1997 en la reunión de las Comisiones Paritarias de las Mesas generales de negociación del personal funcionario-estatutario y del personal laboral.

Como requisitos para proceder al abono de los gastos, la citada Resolución 2467/2017, de 2 de octubre, exigía la presentación antes del 20 de noviembre de 2017, junto con la solicitud debidamente cumplimentada, de una cuenta índice de gastos, según modelo contenido en el anexo II de la Resolución. Este documento debía también aportarse en el formato electrónico especificado al correo funcionpublica@navarra.es. También debían aportarse las facturas y los justificantes de pago correspondientes a los gastos.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se habilitaba a la Dirección General de Función Pública para recabar los certificados oportunos.

Se significaba también que, en cualquier caso, correspondería abonar únicamente los gastos derivados de la actividad sindical dirigida a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con las excepciones de los ámbitos

docente no universitario y sanitario, realizados y abonados entre el 1 de diciembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2017 y siempre con el límite máximo dispuesto para cada sindicato.

Han presentado documentación justificativa de gastos de funcionamiento por el importe máximo asignado, los sindicatos AFAPNA, ANPE, APF, CCOO, CSI-F, ELA, ESK, LAB, SMN, SPA, UGT, USAE y USO. El sindicato STAJ no ha presentado documentación alguna. Esta organización, mediante declaración de fecha 9 de diciembre de 2015, manifestó su renuncia a toda compensación o subvención que pudiera corresponderle en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en función de su representatividad, tanto para 2015 como para ejercicios posteriores.

Constan en el expediente el informe de la Sección de Relaciones Laborales y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre,

HE RESUELTO:

1°.- Abonar a cada una de las organizaciones sindicales que se señalan, las siguientes cantidades como compensación por gastos de funcionamiento durante el año 2017:

SINDICATO	**NIF**	**IMPORTE A ABONAR**
AFAPNA	G31171937	6.949,84
ANPE	G78248630	1.209,37
APF	G31921331	4.514,98
CCOO	G85699460	11.271,32
CSI-F	G79514378	3.692,61
ELA	G48090096	13.335,31
ESK	G01038918	274,12
LAB	G31137482	18.221,15
SMN	G31132384	564,37
SPA	G31850001	3.660,36
UGT	G78085149	5.288,97
USAE	G49105620	499,87
USO	G31108582	1.015,86
TOTAL		**70.498,13**

2°.- El importe total a abonar, que asciende a un total de 70.498,13 euros, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 020000-04000-4819-921302, denominada "Compensación de gastos de funcionamiento de organizaciones sindicales", del Presupuesto de Gastos para el ejercicio de 2017.

3°.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas, a la Sección de Relaciones Laborales y al Negociado

de Gestión Económica y Contable de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, y notificarla a los sindicatos beneficiarios, significando a estos últimos que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete. Por ausencia de la Directora General de Función Pública (Orden Foral 214/2015, de 28 de septiembre) LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL DE GASTO DE PERSONAL Y NÓMINAS. Raquel San Martín Ederra."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos

Pamplona, veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

LA JEFA DE SECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa, Barnea eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia
Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Lan Harremanen Atala
Sección de Relaciones Laborales

Maider Setuáin Chourraut